**LISTADO DE PARTICIPANTES Y CERTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

**NOMBRE DE LA PROPUESTA:**

1. **VINCULACIÓN Y TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO:**

En el siguiente cuadro se debe registrar la información completa sobre la participación y tiempo de dedicación de los participantes en el proyecto de investigación de referencia:

**Tipo de Participación:**

\*Estudiantes           \* Tutor

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre**  | **Documento de Identidad**\*Registrar sin puntos. | **Tipo de Participación** | **No. de horas/ semana** | **Código Núcleo Básico del Conocimiento del Investigador** | **Link CvLAC**  | **Link GoogleSholar**  | **Link Researchgate**  | **Código ORCID**  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **CERTIFICACIONES ACERCA DE LA PROPUESTA: Los abajo firmantes certifican que:**
2. Lo que se afirma en este proyecto es cierto y completo (Exceptuando las hipótesis y opiniones científicas).
3. El texto, las gráficas, etc. son el trabajo del investigador principal y coinvestigadores.
4. Se acepta asumir la responsabilidad por la conducta científica de este y entregar, si este es aprobado, los informes escritos requeridos.
5. La propuesta no se encuentra actualmente en ejecución.
6. La propuesta de investigación (**genera** o **no genera**) riesgos profesionales en la operaciones y procesos de trabajo.
7. La propuesta presentada: Favor seleccionar con una X
* Involucra seres humanos como sujetos de investigación o bases de datos de historias clínicas.  **SI ☐   NO ☐**
* Seleccione alguno de los niveles de riesgos según la clasificación establecida en la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud: Favor seleccionar con una X
1. Investigación sin Riesgo.
2. Investigación con riesgo mínimo.
3. Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo.

Favor dar respuesta, teniendo como base las siguientes definiciones:

**a. Investigación sin riesgo:** Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, sicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta

**b. Investigación con riesgo mínimo:** Son estudios prospectivos que emplean el registro de datos a través de procedimientos comunes consistentes en: exámenes físicos o sicológicos de diagnóstico o tratamientos rutinarios, entre los que se consideran: pesar al sujeto, electrocardiogramas, pruebas de agudeza auditiva, termografías, colección de excretas y secreciones externas, obtención de placenta durante el parto, recolección de líquido amniótico al romperse las membranas, obtención de saliva, dientes deciduales y dientes permanentes extraídos por indicación terapéutica, placa dental y cálculos removidos por procedimientos profilácticos no invasores, corte de pelo y uñas sin causar desfiguración, extracción de sangre por punción venosa en adultos en buen estado de salud, con frecuencia máxima de dos veces a la semana y volumen máximo de 450 ml en dos meses excepto durante el embarazo, ejercicio moderado en voluntarios sanos, pruebas sicológicas a grupos o individuos en los que no se manipulará la conducta del sujeto, investigación con medicamentos de uso común, amplio margen terapéutico y registrados en este Ministerio o su autoridad delegada, empleando las indicaciones, dosis y vías de administración establecidas y que no sean los medicamentos que se definen en el artículo 55 de esta resolución.

**c. Investigaciones con riesgo mayor que el mínimo:** Son aquellas en que las probabilidades de afectar al sujeto son significativas, entre las que se consideran: estudios radiológicos y con microondas, estudios con los medicamentos y modalidades que se definen en los títulos III y IV de esta resolución, ensayos con nuevos dispositivos, estudios que incluyen procedimientos quirúrgicos, extracción de sangre mayor al 2% del volumen circulante en neonatos, amniocentesis y otras técnicas invasoras o procedimientos mayores, los que empleen métodos aleatorios de asignación a esquemas terapéuticos y los que tengan control con placebos, entre otros.

**INVESTIGADORES PRINCIPALES (Estudiantes)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Como tutor de la propuesta me comprometo a apoyar su ejecución.

**TUTOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Como director del grupo de investigación avaló la presentación de la propuesta.

**DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**V.B DECANO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(La firma digital debe ser con base a la nueva reglamentación interna - RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 5059 (07 DE JULIO DE 2022) POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA METODOLOGÍA PARA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.)**